



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve:

Requerir al Banco Central de la República Argentina (BCRA) que informe sobre los siguientes aspectos vinculados al denominado Acuerdo de Estabilización Cambiaria celebrado con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (EE.UU.) y a la cancelación del correspondiente tramo activo del swap de monedas utilizado en el cuarto trimestre de 2025:

1. Teniendo en cuenta que el día 9 de enero de 2026, desde una comunicación oficial del Banco Central de la República Argentina, se informó que en diciembre de 2025 se procedió a la cancelación de operaciones con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos realizadas durante el cuarto trimestre de 2025 y que dicha cancelación no se reflejó en una disminución de las reservas internacionales del BCRA, corresponde que la autoridad monetaria informe qué operación u operaciones financieras se realizaron de manera simultánea o en fechas próximas que permitieron compensar dicho egreso, detallando montos, instrumentos utilizados, contrapartes, condiciones financieras y su impacto contable sobre las reservas internacionales.
2. Si dicha cancelación fue financiada mediante líneas de crédito o desembolsos provenientes de organismos financieros internacionales; y, en su caso, detallar condiciones financieras, incluyendo tasa de interés, plazos, costos asociados y organismo otorgante.
3. Las razones por las cuales no fue oportunamente informada la activación del swap, habida cuenta de que el BCRA únicamente comunicó su firma, aclarando en qué momento, bajo qué condiciones y por qué instrumentos se consideró operativo un swap cuya activación no fue informada públicamente.



4. Si la cancelación del swap guarda relación temporal o sustantiva con las gestiones, requerimientos o procesos de divulgación de información en curso en el Congreso de los Estados Unidos de América respecto del acuerdo celebrado en el marco del Fondo de Estabilización Cambiaria (FSE), y, en su caso, detallar el grado de vinculación existente.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La extrema falta de transparencia y la opacidad institucional con la que se ha manejado tanto la firma, como la activación y posterior cancelación del swap entre el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y el BCRA constituyen un hecho de inusitada gravedad institucional. Se trata de una operación financiera internacional de magnitud significativa, con impacto directo sobre las reservas internacionales, la política monetaria y la soberanía financiera del país, que fue instrumentada sin información pública suficiente, sin control parlamentario y sin explicaciones claras sobre su ejecución efectiva.

Por el presente proyecto se propone requerir información pública sobre la cancelación de las operaciones realizadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América informado públicamente por el BCRA el 9 de enero de 2026¹, en el marco del denominado Acuerdo de Estabilización Cambiaria oportunamente anunciado por la autoridad monetaria.

En fecha 20 de octubre de 2025, el BCRA informó públicamente ² la suscripción de un Acuerdo de Estabilización Cambiaria con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos por un monto total de hasta USD 20.000 millones, estableciendo los términos y condiciones para la realización de operaciones bilaterales de swap de monedas entre ambas partes.

A su vez, el Acuerdo se inscribe en el programa financiero anunciado por el Secretario del Tesoro de los EE.UU., Scott Bessent, en fecha 24 de septiembre³.

En su comunicado, Bessent señaló que:

¹ Ver: <https://www.bcra.gob.ar/noticia/el-bcra-cancelo-las-operaciones-con-el-departamento-del-tesoro-de-los-estados-unidos/>

² Ver: <https://www.bcra.gob.ar/politica-monetaria/el-bcra-y-el-departamento-del-tesoro-de-losestados-unidos-firman-un-acuerdo-de-estabilizacion-cambiaria-por-usd-20-000-millones/> ³

Ver:

https://x.com/secscottbessent/status/1970821535507026177?s=48&t=_ZXJw5UaXDQWsQWe_w_dOg



- *“Como indicó el Presidente Trump, estamos listos para hacer lo que sea necesario para apoyar a Argentina y al pueblo argentino”.*
- *“El Tesoro de los Estados Unidos está listo para comprar bonos argentinos en dólares y lo hará cuando las condiciones lo justifiquen”.*
- *“También estamos preparados para otorgar un importante crédito “standby” a través del Fondo de Estabilización Cambiaria y estuvimos en discusiones activas con el equipo de Javier Milei para concretarlo”.*
- *“El Tesoro está en negociaciones con funcionarios argentinos sobre un programa de swap de 20 mil millones de dólares con el Banco Central”.*
- *“Estamos trabajando de manera coordinada con el Estado Argentino para prevenir excesiva volatilidad”.*
- *“Además, los EE.UU. están listos para comprar deuda pública secundaria o primaria y estamos trabajando con el Estado argentino para finalizar las exenciones tributarias de productores de commodities”.*
- *“Inmediatamente después de las elecciones, comenzaremos a trabajar con el Estado argentino sobre sus principales pagos”.*

Las declaraciones de Bessent indican que el programa financiero entre EE.UU. y la Argentina va mucho más allá de un swap de monedas. Incluye la compra de bonos soberanos, un crédito de tipo Stand-By y condicionamientos sobre la política tributaria, todos ellos aspectos que implican una indebida injerencia en decisiones soberanas del Estado argentino y que, por su naturaleza, requieren tratamiento y aprobación del Congreso de la Nación.

Estas injerencias no son nuevas. En abril de 2025, tras el acuerdo con el FMI, Bessent afirmó que la Argentina debía cancelar el swap con China si lograba acumular reservas.³ La falta de claridad de las comunicaciones oficiales y sus

³ Ver: <https://www.infobae.com/economia/2025/04/14/scott-bessent-aseguro-que-la-argentinadeberia-cancelar-el-swap-con-china-si-consigue-acumular-reservas/>



declaraciones de septiembre de 2025, en Fox News, reforzaron la presunción de que el Acuerdo de Estabilización Cambiaria incluía esa exigencia.⁴

Si bien luego se desdijo al señalar que la ayuda de EE.UU. no estaba condicionada a la cancelación del swap con China, aclaró que su preocupación se centraba en “puertos, bases militares e instalaciones de observación” en el país, lo que confirma la existencia de condicionamientos geopolíticos y la ausencia de control parlamentario sobre acuerdos que afectan la soberanía nacional.

En este contexto, el BCRA informó que en el mes de diciembre de 2025 procedió a cancelar operaciones con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, por un monto cercano a USD 2.500 millones⁵, en el marco del referido Acuerdo de Estabilización Cambiaria.

La cancelación de operaciones por un monto significativo plantea interrogantes sustantivos respecto del origen de los fondos utilizados, las condiciones financieras involucradas y la naturaleza operativa del swap, cuya activación nunca fue anunciada públicamente.

Cabe recordar que, al momento de la firma del Acuerdo en octubre de 2025, no se informó la activación de ningún tramo del swap, limitándose el BCRA a comunicar la existencia del Acuerdo marco.

Asimismo, la cancelación del swap se produce en un contexto en el que existen requerimientos de información en el Congreso de los Estados Unidos⁶, vinculados al uso del Fondo de Estabilización Cambiaria del Departamento del Tesoro y a las condiciones bajo las cuales dicho instrumento puede ser utilizado en operaciones financieras con terceros países. Ello refuerza la necesidad de que el Congreso argentino cuente con información completa, veraz y oportuna sobre el alcance y las implicancias del acuerdo.

⁴ Ver: <https://www.lanacion.com.ar/estados-unidos/scott-bessent-en-fox-news-las-5-claves-sobre-el-acuerdo-de-estados-unidos-con-la-argentina-nid10102025/>

⁵ En el balance semanal del BCRA se advierte un incremento en diciembre de la deuda de la entidad con organismos internacionales por USD 2.505 millones entre el 15 y el 23 de diciembre. En paralelo, los “otros pasivos” del BCRA, donde estaba el tramo activado del swap con EE.UU., bajaron en un monto similar.

⁶ Klein, Joshua; Nelson, Rebecca M. (30 de diciembre de 2025). *U.S. Financial Support to Argentina*. Congressional Research Service (CRS), Congreso de los Estados Unidos.
[https://www.congress.gov/crsproduct/R48780#:~:text=In%20October%202025%2C%20U.S.%20Treasury,Exchange%20Stabilization%20Fund%20\(ESF\).](https://www.congress.gov/crsproduct/R48780#:~:text=In%20October%202025%2C%20U.S.%20Treasury,Exchange%20Stabilization%20Fund%20(ESF).)

Cabe señalar, como antecedente directo, que con fecha 21 de octubre de 2025 se presentó ante esta Honorable Cámara el proyecto de resolución Expediente 6080-D-2025⁷, mediante el cual se requirió al Banco Central de la República Argentina que informe sobre diversos aspectos vinculados al Acuerdo de Estabilización Cambiaria firmado con el Departamento del Tesoro de EE.UU..

Asimismo, de manera simultánea, se formuló un pedido de acceso a la información pública ante el BCRA (trámite N.º 9757), con idéntico objeto. Dicha solicitud fue respondida por la autoridad requerida mediante la Resolución RESOL-2025-13-E-GDEBCRA-GG#BCRA, en la cual se declaró la reserva parcial de la información solicitada y, con fundamento en los considerandos de dicha resolución, se denegó el acceso a los detalles específicos del acuerdo celebrado por esa Institución.

En este marco, resulta pertinente recordar que la Constitución Nacional, en su artículo 75, incisos 1, 2, 4, 7 y 8, atribuye al Congreso de la Nación competencias indelegables en materia de endeudamiento, arreglo de la deuda, relaciones financieras internacionales y control del crédito público. Asimismo, la Carta Orgánica del BCRA, en su artículo 4, establece que el Banco no podrá asumir obligaciones que impliquen condicionar, restringir o delegar sus funciones sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación, y que debe actuar conforme a las directivas impartidas por este Poder.

Del mismo modo, el artículo 10, inciso i, de la Carta Orgánica impone al BCRA el deber de informar al Congreso sobre sus operaciones y de comparecer ante las comisiones competentes para dar cuenta de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución.

Por todo lo expuesto, la cancelación de operaciones por aproximadamente USD 2.500 millones en diciembre de 2025, bajo un Acuerdo de Estabilización Cambiaria de USD 20.000 millones, sin información pública suficiente sobre su activación, financiamiento, condiciones y efectos sobre las reservas, torna imprescindible que el BCRA brinde explicaciones claras y detalladas al Congreso de la Nación.

⁷ Ver: <https://www.hcdn.gob.ar/diputados/jstrada/proyecto.html?exp=6080-D-2025>



En consecuencia, corresponde requerir al Banco Central de la República Argentina que informe sobre todos los aspectos vinculados a dicha cancelación, en resguardo de las atribuciones constitucionales de este Poder, de la transparencia en el manejo de los recursos públicos y del debido control democrático de la política económica.

Por lo expuesto, se solicita que nos acompañen con este proyecto.

Diputada Julia Strada

Diputado Germán Martínez

Diputado Sergio Palazzo

Diputada Sabrina Selva

Diputada Andrea Freitas

Diputado Pablo Yedlin

Diputada Luciana Potenza

Diputado Cristian Andino

Diputado Ariel Rauschenberger

Diputada Graciela De la Rosa

Diputada Claudia Palladino

Diputada Victoria Tolosa Paz

Diputado Itai Hagman

Diputada Ana María Ianni

Diputado Jorge Mukdise